

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0226/04**

VISTO:

La necesidad de complementar el reordenamiento de tránsito y/o estacionamiento vehicular de camiones y maquinarias agrícolas en la ciudad de Oriente, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente la Ordenanza N° 1292/94 y sus modificatorias N° 1601/98 y 2331/04 que regulan al tránsito general de la ciudad de Oriente.

Que resulta indispensable establecer una modificación con respecto al estacionamiento y estacionamiento de camiones con acoplados y maquinarias agrícolas y el tránsito de camiones sin acoplados.

Que debe contemplarse la existencia de plantas de silos y playa de estacionamiento, para lo cual corresponde establecer excepciones a la norma.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifícanse los artículos 3º y 4º de la Ordenanza N° 1292/94 los que quedarán
===== redactados de la siguiente manera:

“Artículo 3º) *Queda terminantemente prohibido el tránsito y estacionamiento de camiones con acoplados y maquinarias agrícolas de cualquier tipo, en el sector comprendido entre las calles Francia, Alsina, Chile y España inclusive.*

Exceptúase de lo establecido en el párrafo anterior:

- *Calles Belgrano, Ciudadela y Tandil en toda su extensión; y calle Vías del Ferrocarril entre Chile y Tandil y entre Ciudadela y España, en el horario comprendido entre las 6.00 y las 24.00 Hs.*
- *Calles circundantes a la Manzana 29, en la que se permitirá únicamente el tránsito.*
- *Calle Francia entre Sarmiento y Avellaneda,, en la que se permitirá únicamente el tránsito.*

“Artículo 4º) *Podrán circular los camiones sin acoplados por el área restringida los días hábiles hasta las 20:00 horas no pudiendo hacerlo a partir del sábado a las 20:00 horas y hasta las 06:00 horas del día lunes.-*

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de Noviembre de 2004

REGISTRADA BAJO NÚMERO: 2391/04